



# Resolución de Alcaldía N.º 004-2024/MPSM

San Marcos, 05 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N.º 008-2024, de fecha miércoles 03 de enero del año 2024, Memorandum N.º 840-2023-MPSM/GM, sobre reconocimiento de pasaje Cruz de Motupe. Con el correspondiente INFORME LEGAL N.º 181-2023-GAJ-JNVS/MPSM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el Art. 12º del Decreto Supremo N.º 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14º del mencionados Decreto Supremo N.º 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Que, mediante Informe N.º 1231-2023-GIDT/MPSM, el 18 de diciembre del 2023, se da la opinión favorable por parte de la gerente de Infraestructura y desarrollo territorial, correspondiente para la aprobación de la nomenclatura del pasaje como pasaje "Cruz de Motupe" perteneciente al distrito Pedro Gálvez.

Que, mediante Informe Legal N.º 181-2023-GAJ-JNVS/MPSM, concluye: "Esta Gerencia de ASESORÍA JURÍDICA es de la OPINIÓN que, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Pasaje Cruz de Motupe, conforme a lo solicitado por la Sra. María Luz Muñoz Abanto y sus 18 beneficiarios, y por contar con la opinión técnica favorable del área usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 008-2024, de fecha 03 de enero de 2024, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, autorizar el reconocimiento y nomenclatura como Pasaje "Cruz de Motupe", perteneciente al Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 204.49 M2, Perímetro 107.99 ml.





# Resolución de Alcaldía N.º 004-2024/MPSM

San Marcos, 05 de enero de 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la nomenclatura del Pasaje denominado "Cruz de Motupe", ubicado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 204.49 M2, Perímetro 107.99 ml, de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la nomenclatura del Pasaje denominado "Cruz de Motupe", ubicado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, Área de 204.49 M2, Perímetro 107.99 ml, de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada y órganos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

### Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Infraestructura
3. G. Asesoría Jurídica
4. Solicitante
5. Portal

### TRÁMITE:

- C.c.:
- Arch. Alcaldía
  - Arch. Sec. Gral